

NOTA ACLARATORIA CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TREINTA Y SIETE OFICINAS MUNICIPALES, DISTRIBUIDAS EN VEINTISIETE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, APROBADO POR EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

Nota aclaratoria correspondiente al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva para el establecimiento de treinta y siete oficinas municipales, distribuidas en veintisiete distritos electorales federales, aprobado por el órgano máximo de dirección en su sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2005.

En el Punto Primero del Acuerdo antes señalado, en la parte que contiene la relación de oficinas municipales, en el numeral 9 correspondiente al Estado de Chihuahua, del distrito electoral 09, con cabecera en Hidalgo del Parral, en la columna que refiere a los municipios:

Dice:

Aldama

Debe decir:

Guachochi

De igual manera, en el propio Punto Primero del Acuerdo, en la parte que contiene la relación de oficinas municipales, en el numeral 29 correspondiente al Estado de Sonora, del distrito electoral 01, con cabecera en San Luis Río Colorado, en la columna que refiere a los municipios:

Dice:

Atil

Debe decir:

Caborca

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2005.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.